

Lección 8

1. Los modelos valorativos

El juez, para aplicar la norma recurre a juicios de valor aunque no los explicita. Una vez probados los hechos debe calificarlos.

2. Legal standards of conduct y su aplicación en la sentencia

- Los Legal Standard of conduct
- son modelos generales de comportamiento social, jurídicamente relevantes, diferentes a otros modelos particulares que son las normas jurídicas.
- El Derecho hace referencia –muchas veces- explícita a ellos, pero en otras ocasiones son el presupuesto tácito de las leyes.

- Los Standards cumplen una función integrativa de la norma jurídica y entran en acción contemporáneamente con esta.
- Los Standards deben ser interpretados antes de ser aplicados.
- Ese momento preliminar de la interpretación incluirá:
 - la formulación de un juicio, por parte del Juez,
 - sobre los hechos del caso, que establecerá una relación entre éstos y una esfera,
 - ideal (razón) o
 - real (espíritu del Juez),
- de la cual el Standard forma parte.

- Las actividades del Juez
- no se reducen a deducciones lógico-formales sino también a la aplicación de juicios de valor.
- Frecuentemente el Juez interpreta los hechos y las normas – integrándolas con los Standards- o con otros instrumentos extrajurídicos de carácter general y los ordena según su diversa importancia para alcanzar los resultados que presenta luego como lógicamente reconducidos a las normas interpretadas.
- Por todo esto, es necesaria la explicitación y la justificación racional de los juicios de valor y de todas las argumentaciones que fundan la parte resolutive de la sentencia.

la menor que debía donar un riñón a su hermano.

- En contra:
 - Respeto a la integridad física de la persona.
 - Respeto a la tutela de los menores de edad.
 - Respeto a la Seguridad Jurídica.
 - Respeto al principio de legalidad.
 - Respeto al interés superior del niño
 - Respeto a disponer libremente de su cuerpo
 - Respeto al ejercicio de la patria potestad
- A Favor:
 - Respeto a vida de la persona humana.
 - Solidaridad de la Familia.

3. Interés del Juez y del Jurista

- La doctrina y la jurisprudencia tienen metodologías diferentes.
- El Juez parte de la abstracción de la norma para aplicar al caso y el jurista parte de la práctica.
- La hermenéutica desarrollada por el Juez y el Jurista tiene en común el conocimiento del Derecho, y
- por tanto también el conocimiento de los modelos generales de conducta que constituyen la trama real de éste.

- Las normas jurídicas consideran problemas sociales a priori, sobre la base de ciertos elementos constantes que ellos presentan y que se presume, continuarán presentando.
- Se trata de una abstracción pero con dirección hacia lo concreto, ya que la norma abstracta es efectiva desde el momento en que cumple su papel y soluciona problemas reales (de lo abstracto a lo concreto ◊ positividad del derecho).

- La ciencia jurídica (Jurista) y la actividad jurídica (Juez)
- atienden a los valores normativos en los momentos opuestos de lo abstracto –teórico- y de lo concreto –práctico- y por eso, las dos hermenéuticas están siempre conectadas entre sí.
- El jurista llega a un conocimiento acabado de los valores normativos si los confronta con la práctica y el Juez no puede conocer el valor jurídico en sus aspectos concretos y actuales sin tomar plena conciencia, con el aporte de la doctrina, de su lado abstracto.

4. Algunos ejemplos de legal standards

- Buena fe
 - Buenas costumbres
 - Orden Público
 - Diligencia debida
 - Razonabilidad en las restricciones a la libertad individual.
 - Lealtad en las relaciones basadas en la confianza.
 - Deslealtad en las relaciones basadas en la competencia.
 - Sinceridad en las relaciones comerciales
 - Diligencia en relación con la culpa
 - Debido proceso en la disciplina de las relaciones sociales.
- Justiniano: *Honeste vivere, alterum non laedere y suum cuique tribuere* (Digesto e Instituciones).

5. Los legal Standards y su relación con los principios generales del derecho

- La nota característica que distingue los principios fundamentales del Derecho de los Standards reside en el valor jurídico superior de los primeros, que se exterioriza por su ubicación en el ordenamiento constitucional.
- Los principios fundamentales superiores como la libertad y la igualdad ante la ley son ampliados mediante los standards valorativos, como instrumentos autónomos en la vida jurídica.
- La historia política y jurídica fue ampliando por ejemplo el principio general de “lo bueno y equitativo” mediante la aparición y vigencia de otros vinculados con la protección de la persona humana, con la garantía de la defensa en juicio, con la tutela de la familia, del trabajo y de la salud.